

SALTA, _____

DECRETO N° _____

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 0060289-295720/2018-0.-

VISTO lo solicitado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la autorización para el llamado a concurso público para la cobertura de los cargos de Bailarines Titulares del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”;

Que el referido ballet fue creado por el artículo 1° del Decreto N° 815/2011, como elenco estable dependiente del Instituto de Música y Danza de la provincia, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Que, asimismo, los artículos 2° y 3° del citado decreto aprobaron la planta de cargos y el procedimiento para su cobertura, estableciendo que el cargo de Bailarín Titular será cubierto previo concurso de antecedentes y oposición;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el llamado a concurso para la cobertura de los cargos solicitados y aprobar el reglamento que regirá el mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7°, de la Constitución Provincial, y los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a concurso público para la cobertura de los cargos de Bailarines Titulares del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el “Reglamento del Procedimiento Concursal para la cobertura de cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”, que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a las respectivas partidas del Instituto de Música y Danzas de la Provincia de Salta.



DECRETO N° _____

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 0060289-295720/2018-0.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendando por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Secretario General de la Gobernación

Gobernador

**Ministro de Cultura,
Turismo y Deportes**